



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
HOSPITAL GENERAL JAÉN
DIRECCIÓN EJECUTIVA



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

EXPEDIENTE N° 001047-2024-005047

Jaen, 27 de febrero de 2024

RESOLUCION DIRECTORAL N° D60-2024-GR.CAJ-DRS-
HGJ/DE



Firmado digitalmente por BOLIVAR JOO
Diana Mercedes FAU 20453744168 hard
Hospital Jaén - DE - Dir.
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27/02/2024 10:28 a. m.

VISTO:

El Expediente N° 001047-2024-005047 relacionado a la aprobación del Plan Anual de Salud ocupacional 2024 del Hospital General de Jaén; y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y sus normas modificatorias (en adelante, la ley), tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, contando para ello con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes a través del diálogo social velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Así, la citada ley, en su artículo IX del Título Preliminar, por el PRINCIPIO DE PROTECCIÓN, precisa que los trabajadores tienen derecho a que el Estado y los empleadores aseguren condiciones de trabajo dignas que les garanticen un estado de vida saludable, física, mental y socialmente, en forma continua. Dichas condiciones deben propender a: a) Que el trabajo se desarrolle en un ambiente seguro y saludable. b) Que las condiciones de trabajo sean compatibles con el bienestar y la dignidad de los trabajadores y ofrezcan posibilidades reales para el logro de los objetivos personales de los trabajadores

Asimismo; el artículo 17° de la Ley, dispone que el empleador debe adoptar un enfoque de sistema de gestión en el área de seguridad y salud en el trabajo, de conformidad con los instrumentos y directrices internacionales y la legislación vigente; asimismo, el artículo 26° establece que es responsable de asumir el liderazgo y compromiso de estas actividades en la organización;

Que, de conformidad con los literales b) y c) del artículo 42° del Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR, y sus modificatorias, es función del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobar, vigilar y dar seguimiento al Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo como al Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, respectivamente; teniendo entre otros aspectos la salud ocupacional de los trabajadores para los efectos de los registros obligatorios del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 050-2013-TR, se aprobó los Formatos Referenciales que contemplan la información mínima que deben contener los registros obligatorios del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo; considerando entre otros al Anexo 3: Guía Básica sobre Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo;

Que, el numeral 2 de la citada Guía Básica establece que el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo es aquel documento de gestión, mediante el cual el empleador desarrolla la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en base a los resultados de la evaluación



Firmado digitalmente por
BOLIVAR JOO Diana Mercedes
FAU 20453744168 hard
Hospital Jaén - DE - Dir.
Motivo: Doy V°B°
Fecha: 27/02/2024 10:25 a. m.



Firmado digitalmente por
CARRASCO PINZON Delys
FAU 20453744168 soft
Hospital Jaén - OA - Adm. (e)
Motivo: Doy V°B° Por Encargo
Fecha: 27/02/2024 08:13 a. m.



Firmado digitalmente por
JMENEZ COLLAVE Jhony FAU
20453744168 soft
Hospital Jaén - OPPE - Jef.
Motivo: Doy V°B°
Fecha: 26/02/2024 08:05 p. m.



Firmado digitalmente por
VERONA BALCAZAR Segundo
Mauricio FAU 20453744168
hard
Hospital Jaén - UGC - Jef.
Motivo: Doy V°B°
Fecha: 26/02/2024 07:59 p. m.



Firmado digitalmente por
PARIAMACHI GALLARDO
Melissa Deyanira FAU
20453744168 soft
Hospital Jaén - UGDP - Jef.
Motivo: Doy V°B°
Fecha: 26/02/2024 07:45 p. m.



Firmado digitalmente por
CAMPOS GARCIA Alan Yoelsy
FAU 20453744168 soft
Hospital Jaén - UAJ - Jef. (e)
Motivo: Doy V°B°
Fecha: 26/02/2024 06:47 p. m.

Av. Pakamuros Nro. 1289

(076)431400

www.gob.pe/hospitaljaen

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Gobierno Regional Cajamarca, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificadas en la dirección web: <https://gorecaj.pe/mad3validar> e ingresando el código: 1UVK7E



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
HOSPITAL GENERAL JAÉN
DIRECCIÓN EJECUTIVA



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

inicial o de evaluaciones posteriores o de otros datos disponibles, con la participación de los trabajadores, y sus representantes;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 312- 2011/MINSA y su modificatoria N° 571-2014/MINSA, se aprobó el Documento Técnico; "PROTOSCOLOS DE EXÁMENES MÉDICO OCUPACIONALES y GUIAS DE DIAGNOSTICO DE LOS EXÁMENES MÉDICOS OBLIGATORIOS POR ACTIVIDAD" cuya finalidad es proteger y promover la seguridad y salud de los trabajadores, así como generar ambientes de trabajo saludables; y servicios de salud ocupacional adecuados para los trabajadores, con el objetivo de establecer el procedimiento de vigilancia de la salud de los trabajadores para identificar, y controlar los riesgos ocupacionales en el trabajador, proporcionando información probatoria para fundamentar las medidas de prevención y control en los ambientes de trabajo..

Que, el Plan Anual de Salud Ocupacional del Hospital General de Jaén, tiene como finalidad preservar la salud de los trabajadores mediante la implementación de actividades destinadas a la prevención de enfermedades relacionadas al trabajo y la gestión de riesgos para mantener condiciones de trabajo favorables, así como la promoción de ambientes y estilos de vida seguros y saludables y establece el procedimiento de vigilancia de la salud de los trabajadores para proporcionar información probatoria y fundamentar las medidas de control de riesgo ocupacional en los ambientes de trabajo; documento técnico que corresponde ser aprobado mediante acto resolutivo.

Por las consideraciones anotadas, contado con los vistos correspondientes; la Dirección del Hospital General de Jaén con las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° D000057-2019-GRC-GR;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan Anual de Salud Ocupacional 2024 del Hospital General de Jaén, que en anexo a folios veinticuatro (24) forman parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo y Gestión de personal, la difusión del Plan a todas/os las/os trabajadoras/es y de la entidad, a partir del día siguiente de la emisión de la presente Resolución, y supervise su cumplimiento.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR al responsable de administración y actualización del portal de transparencia para que publique la presente resolución en el portal web institucional del Hospital General de Jaén, www.hospitaljaen.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y PUBLIQUESE

DIANA MERCEDES BOLIVAR JOO
Directora
DIRECCIÓN EJECUTIVA

PLAN ANUAL DE SALUD OCUPACIONAL



JAÉN, ENERO 2024

	PLAN ANUAL DE SALUD OCUPACIONAL			
	Versión: 01	Fecha: 26 /02 /2024	Páginas: 2 - 24	

DIRECTORA EJECUTIVA

Dra. Diana Mercedes Bolívar Joo

JEFE DE LA UNIDAD DE GESTION Y DESARROLLO DEL PERSONAL

Abg. Melisa Deyanira Pariamachi Gallardo

ELABORADO POR: MEDICO DE SALUD OCUPACIONAL

Dra. Rosa De Fátima Campos García

REVISADO POR EL COMITÉ DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

	PLAN ANUAL DE SALUD OCUPACIONAL			
	Versión: 01	Fecha: 26 /02 /2024	Páginas: 3 - 24	

ÍNDICE

I.	INTRODUCCION:	4
II.	FINALIDAD:	5
III.	OBJETIVO	5
IV.	AMBITO DE APLICACION:	5
V.	BASE LEGAL:	5
VI.	CONTENIDO	6
6.1.	ASPECTOS TÉCNICOS CONCEPTUALES (DEFINICIONES OPERATIVAS)	6
6.2.	ESTRATEGIAS Y ACTIVIDADES DEL PLAN ANUAL DE SALUD OCUPACIONAL ..	9
6.3.	DESCRIPCION DEL CONTENIDO DEL PLAN DE SALUD OCUPACIONAL:	10
6.4.	PROGRAMA ANUAL DE SALUD OCUPACIONAL	20
VII.	ORGANIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES	23
7.1.	Dirección Ejecutiva	23
7.2.	Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST)	23
7.3.	Área de Salud Ocupacional	23
7.4.	Jefes de Servicio	23
7.5.	Trabajadores	24
7.6.	Proveedores de servicios	24

	PLAN ANUAL DE SALUD OCUPACIONAL			
	Versión: 01	Fecha: 26 /02 /2024	Páginas: 4 - 24	

I. INTRODUCCION:

El Hospital General Jaén (HGJ) considera que la Salud Ocupacional de sus trabajadores es un aspecto fundamental para el desarrollo de la organización y resulta prioritaria su atención. Por tanto, es imperativo el compromiso en el control de los riesgos ocupacionales derivados de las actividades diarias, en base al cumplimiento de las normas legales vigentes, bajo una plataforma de mejora permanente de sus servicios.

Por lo expuesto, la institución viene elaborando la estructura del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), para lo cual dispondrá de los recursos humanos y logísticos necesarios, promoviendo la participación activa de todos los trabajadores.

La vigilancia de la salud de los trabajadores es una actividad preventiva que engloba una serie de actividades referidas tanto a personas, como a colectividades y orientadas a la prevención de riesgos laborales, cuyo objetivo tiene que ver con la identificación de problemas de salud y la evaluación de intervenciones preventivas. La vigilancia de las enfermedades y lesiones profesionales consiste en el control sistemático de los episodios relacionados con la salud en la población trabajadora, con el fin de controlar los riesgos profesionales, así como las enfermedades y lesiones asociadas a ellos. La vigilancia de la salud de los trabajadores es propia de la medicina ocupacional y exige una relación de interacción y complementariedad multidisciplinar.

El sistema de seguridad y salud en el trabajo es aplicable para todos los trabajadores del sector público. La regulación normativa de esta materia, por lo dispuesto en el Documento Técnico: Protocolos de Exámenes Médicos Ocupacionales y Guías de Diagnóstico de Exámenes Médicos obligatorios por actividad, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 312- 2011/MINSA y su modificatoria N° 571-2014/MINSA, hace que se requiera la presencia de un Médico Ocupacional en la entidad. Es así como la actuación del médico ocupacional en la entidad se convierte en una actuación primordial en el desarrollo de las actividades preventivas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de toda entidad, tal como lo establece la Resolución Ministerial N° 050-2013-TR.

El Hospital General de Jaén, es consciente de la importancia de desarrollar una correcta vigilancia de la salud de sus trabajadores, a fin de prevenir circunstancias que puedan poner en riesgo su integridad, además de mermar la productividad y eficiencia de los mismos, en el desarrollo de las funciones llevadas a cabo al interior de la institución. Por consiguiente, se ha implementado el Plan Anual De Vigilancia Médica Ocupacional, a fin de contribuir a la implementación del Sistema de

	PLAN ANUAL DE SALUD OCUPACIONAL			
	Versión: 01	Fecha: 26 /02 /2024	Páginas: 5 - 24	

Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, garantizando ambientes y condiciones de trabajo seguros.

II. FINALIDAD:

Preservar la salud de los trabajadores del Hospital General de Jaén mediante la implementación de actividades destinadas a la prevención de enfermedades relacionadas al trabajo y la gestión de riesgos para mantener condiciones de trabajo favorables, así como la promoción de ambientes y estilos de vida seguros y saludables.

III. OBJETIVO

Establecer el procedimiento de vigilancia de la salud de los trabajadores para proporcionar información probatoria y fundamentar las medidas de control de riesgo ocupacional en los ambientes de trabajo.

IV. AMBITO DE APLICACION:

El alcance del presente Plan Anual de Salud Ocupacional se aplica en todas las actividades, procesos y servicios que se desarrollan el Hospital General Jaén, para todos los trabajadores de la institución.

V. BASE LEGAL:

- Ley 26842: Ley General de Salud
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, modificada por Ley N° 30222 y Ley N° 31246.
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, modificado por los Decretos Supremos Nos. 006-2014-TR, 016-2016-TR, 020-2019-TR, 001-2021-TR y 006-2022-TR.
- Ley N° 28048, Ley de protección a favor de la mujer gestante que realiza labores que pongan en riesgo su salud y/o el desarrollo normal del embrión y el feto.
- D.S. 009 – 2004 – TR. Reglamento de Ley de protección a favor de la mujer gestante.

	PLAN ANUAL DE SALUD OCUPACIONAL			
	Versión: 01	Fecha: 26 /02 /2024	Páginas: 6 - 24	

- R.M. 374 – 2008 – TR. Listado de agentes físicos, químicos, biológicos, ergonómicos y psicosociales que generen riesgos para la salud de la mujer gestante y/o desarrollo normal del embrión y feto.
- Resolución Ministerial N° 375-2008-TR, que aprueba la Norma Básica de Ergonomía y de Procedimiento de Evaluación de Riesgo Disergonómico.
- Resolución Ministerial N° 312-2011/MINSA, que aprueba el Documento Técnico: Protocolos de Exámenes Médico Ocupacionales y Guías de Diagnostico de los Exámenes Médicos Obligatorios por Actividad.
- Resolución Ministerial N° 050-2013-TR, Aprueban Formatos Referenciales con la información mínima que deben contener los registros obligatorios del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Resolución Ministerial N° 022-2024/MINSA, Aprueba la Directiva Administrativa N° 349-MINSA/DGIESP – 2024, Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2.

VI. CONTENIDO

6.1.ASPECTOS TÉCNICOS CONCEPTUALES (DEFINICIONES OPERATIVAS)

- Accidente de Trabajo (AT): Todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aun fuera del lugar y horas de trabajo.
- Actividades Peligrosas: Operaciones o servicios en las que fabricar, manipular, expender o almacenar productos o sustancias es susceptible de originar riesgos graves por explosión, combustión, radiación, inhalación u otros modos de contaminación similares que impacten negativamente en la salud de las personas o los bienes.
- Auditoría: Procedimiento sistemático, independiente y documentado para evaluar un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Capacitación: Actividad que consiste en transmitir conocimientos teóricos y prácticos para el desarrollo de competencias, capacidades y destrezas acerca del proceso de trabajo, la prevención de los riesgos, la seguridad y la salud.

	PLAN ANUAL DE SALUD OCUPACIONAL			
	Versión: 01	Fecha: 26 /02 /2024	Páginas: 7 - 24	

- **Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo:** Es un órgano bipartito y paritario constituido por representantes del empleador y de los servidores civiles, con las facultades y obligaciones previstas por la legislación y la práctica nacional, destinado a la consulta regular y periódica de las actuaciones del empleador en materia de prevención de riesgos.
- **Emergencia:** Evento o suceso grave que surge debido a factores naturales o como consecuencia de riesgos y procesos peligrosos en el trabajo que no fueron considerados en la gestión de la seguridad y salud en el trabajo.
- **Enfermedad Relacionada al Trabajo:** Es un daño a la salud que puede ser causado en su totalidad por las condiciones de trabajo, o puede ser intensificada o por las condiciones de trabajo de las personas.
- **Enfermedad Profesional:** Es una enfermedad contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral, y de carácter legal.
- **Evaluaciones Ocupacionales:** Están referidas a exámenes médicos realizados al trabajador, periódicamente y al momento de su cese, orientados a la detección de enfermedades profesionales y lesiones de posible aparición en razón a la exposición de riesgos presentes en el centro de trabajo.
- **Ergonomía:** Llamada también ingeniería humana. Es la ciencia que busca optimizar la interacción entre el trabajador, máquina y ambiente de trabajo con el fin de adecuar los puestos, ambientes y la organización del trabajo a las capacidades y características de los servidores civiles a fin de minimizar efectos negativos y mejorar el rendimiento y la seguridad del trabajador.
- **Evaluación de riesgos:** Proceso posterior a la identificación de los peligros, que permite valorar el nivel, grado y gravedad de estos proporcionando la información necesaria para que el empleador se encuentre en condiciones de tomar una decisión apropiada sobre la oportunidad, prioridad y tipo de acciones preventivas que debe adoptar.
- **Identificación de Peligros:** Proceso mediante el cual se localiza y reconoce que existe un peligro y se definen sus características.
- **Investigación de Accidentes e Incidentes:** Proceso de identificación de los factores, elementos, circunstancias y puntos críticos que concurren para causar los accidentes e incidentes. La finalidad de la investigación es revelar la red de causalidad y de ese modo permite al empleador tomar las acciones correctivas y prevenir la recurrencia de estos.

	PLAN ANUAL DE SALUD OCUPACIONAL			
	Versión: 01	Fecha: 26 /02 /2024	Páginas: 8 - 24	

- Medicina Ocupacional: Especialidad médica que se dedica al estudio de las enfermedades y los accidentes que se producen por causa o consecuencia de la actividad laboral, así como las medidas de prevención que deben ser adoptadas para evitarlas o aminorar sus consecuencias.
- Peligro: Situación o característica intrínseca de algo capaz de ocasionar daños a las personas, equipos, procesos y ambiente.
- Plan de Emergencia: Documento guía de las medidas que se deberán tomar ante ciertas condiciones o situaciones de gran envergadura e incluye responsabilidades de personas y órganos, recursos del empleador disponibles para su uso, fuentes de ayuda externas, procedimientos generales a seguir, autoridad para tomar decisiones, las comunicaciones e informes exigidos.
- Programa Anual de Seguridad y Salud: Conjunto de actividades de prevención en seguridad y salud en el trabajo que establece la organización, servicio o entidad para ejecutar a lo largo de un año.
- Primeros Auxilios: Protocolos de atención de emergencia a una persona en el trabajo que ha sufrido un accidente o enfermedad ocupacional.
- Riesgo: Probabilidad de que un peligro se materialice en unas determinadas condiciones y sea generador de daños a las personas, equipos y al ambiente.
- Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo: Conjunto de elementos interrelacionados o interactivos que tienen por objeto establecer una política, objetivos de seguridad y salud en el trabajo, mecanismos y acciones necesarios para alcanzar una mejor calidad de vida de los servidores civiles.
- Prevención Primaria / Secundaria / Terciaria: La prevención primaria es el conjunto de medidas que se aplican en el manejo del proceso salud - enfermedad antes que el individuo se enferme. En otras palabras, son las acciones destinadas a prevenir la aparición de enfermedades. La prevención secundaria corresponde a las acciones destinadas a la detección precoz de la enfermedad y su tratamiento oportuno. Incluye acciones de recuperación de la salud. La prevención terciaria se refiere a las acciones de rehabilitación brindadas a las personas a fin de que puedan utilizar sus capacidades y de esta manera, reintegrarse a la sociedad.

6.2. ESTRATEGIAS Y ACTIVIDADES DEL PLAN ANUAL DE SALUD OCUPACIONAL

El plan anual de salud ocupacional debe ser elaborado por el Médico Ocupacional asignado a la entidad, y remitido al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo para su aprobación. Para el caso del Plan Anual de Salud Ocupacional, debe considerarse los siguientes objetivos y estrategias.

OBJETIVO GENERAL	OBJETIVO ESPECIFICO	UNIDAD DE MEDIDA	META
1. Fortalecimiento del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo	1. Elaboración del programa de SST, programas, procedimientos.	Documento aprobado	100%
2. Vigilancia epidemiológica de la salud de los trabajadores	1. Análisis epidemiológico de las evaluaciones medicas ocupacionales.	Informe estadístico	100%
	2. Análisis epidemiológico de absentismo laboral por patología común.	Informe estadístico	80%
	3. Análisis epidemiológico de los accidentes laborales.	Informe estadístico.	90%
	4. Investigación de los accidentes laborales.	Informe de investigación de accidentes de trabajo	100%
	5. Elaboración de informes de vigilancia médica.	Informe técnico de vigilancia médica a DIGESA	100%
3. Vigilancia médica ocupacional	1. Evaluación y seguimiento del estado de salud de los trabajadores.	Informe de seguimientos	70%
	2. Entrega de informe de las evaluaciones medicas a los trabajadores.	Firma de documento de entrega de informe.	100%
	3. Desarrollo de los programas de vigilancia medica	Informe anual del avance de los programas	70%
4. Capacitar y entrenar a los trabajadores sobre la seguridad	1. Sensibilización sobre prevención de riesgos laborales: accidentes laborales,	Registro de asistencia Test de evaluación.	80%

y salud en el trabajo	enfermedades laborales.		
5. Control de los peligros y riesgos asociados al entorno laboral	1. Inspecciones de seguridad y salud en el trabajo	Informe	80%
	2. Participación en reuniones del CSST	Acta de reuniones del comité	100%

6.3.DESCRIPCION DEL CONTENIDO DEL PLAN DE SALUD OCUPACIONAL:

GESTION DE SALUD OCUPACIONAL:

Formulación de los documentos de gestión que van a orientar al desarrollo de los diversos procesos de la gestión de la seguridad y salud ocupacional: entre ellos tenemos desarrollo de planes, elaboración de procedimientos, programas y elaboración de los informes ejecutivos de salud ocupacional.

Los programas de salud ocupacional son desarrollados de acuerdo con los hallazgos en las evaluaciones ocupacionales, el IPERC, las inspecciones de trabajo realizadas en la entidad y el análisis de la línea base de salud ocupacional realizado por el Médico Ocupacional, sin embargo, se implementarán según normativa los siguientes programas:

A. Programa de Vigilancia Médica Ocupacional

La Vigilancia Médica Ocupacional es el proceso de recolección de información y análisis sistemático que abarca todas las evaluaciones necesarias para proteger la salud de los trabajadores, con el objetivo de detectar los problemas de salud relacionados con el trabajo y controlar los factores de riesgo y prevenir los daños a la salud del trabajador, lo cual debe ser realizada por el Médico Ocupacional, bajo responsabilidad del empleador, según normativa del MTPE.

- Examen médico: actividad desarrollada por el médico ocupacional que se registra en un documento donde se mencionan los datos de filiación del trabajador, antecedentes patológicos, familiares y ocupacionales del trabajador.
- Exámenes complementarios: los exámenes complementarios y procedimientos de ayuda diagnóstica ocupacional, están enfocados en determinar el estado de salud basal del trabajador, desde su evaluación pre-ocupacional y los cambios que ayuden a detectar de manera precoz la presencia de una patología asociada al trabajo o los estados pre patológicos. Dentro de estos tenemos:

	PLAN ANUAL DE SALUD OCUPACIONAL			
	Versión: 01	Fecha: 26 /02 /2024	Páginas: 11 - 24	

- ❖ Exámenes complementarios generales:
 - a) Biometría sanguínea
 - b) Bioquímica sanguínea
 - c) Grupo y factor sanguíneo
 - d) Examen completo de orina
- ❖ Exámenes complementarios específicos y de acuerdo al tipo de exposición:
 - a) Audiometría
 - b) Espirometría
 - c) Valoración músculo esquelética
 - d) Radiografía de tórax
 - e) Entre otros.
- Evaluaciones de factores de riesgo para la salud de los trabajadores: Se realizarán evaluaciones de los riesgos para la salud y seguridad de los trabajadores a través de evaluaciones cualitativas y cuantitativas (de ser requerido) de los agentes o factores de riesgo físicos, químicos, biológicos, ergonómicos, psicosociales, mecánicos y locativos u otros que por su comportamiento se incluyan en el proceso de seguimiento.

Los exámenes médicos ocupacionales, se realizarán de acuerdo al perfil y/o tipo de actividades que desempeña el trabajador en la institución. La ejecución de los mismos, empezara por las áreas consideradas con mayor riesgo (perfil asistencial). Actualmente se cuenta con un aproximado de 1036 trabajadores (sujeto a variaciones por recientes ingresos y potenciales ingresos por convocatorias), siendo el perfil asistencial el que cuenta con el mayor porcentaje (77%).

El Programa de Vigilancia Médica Ocupacional, incluye las siguientes actividades:

- Examen médico pre-ocupacional:
 Este tipo de examen se realiza a todos los trabajadores del HGJ por primera vez al ingresar a laborar, sean nombrados o CAS, a fin de determinar si se encuentran aptos física y psicológicamente para el puesto que ocuparan.
 El personal contratado mediante contratos temporales sujetos a modalidad de terceros deberá presentar su certificado de salud expedido por cualquier EESS del MINSA, en el que se especifique que el trabajador se encuentra apto para desempeñar las funciones encomendadas. El personal de empresas contratistas que brindaran sus servicios al HGJ llevaran a cabo el mismo procedimiento.

	PLAN ANUAL DE SALUD OCUPACIONAL			
	Versión: 01	Fecha: 26 /02 /2024	Páginas: 12 - 24	

- Exámenes médicos ocupacionales periódicos:

Es la evaluación médica que se realiza al trabajador durante el ejercicio de su vínculo laboral. Tienen por objetivo la promoción de la salud en el trabajo, la prevención y la detección precoz de las patologías ocupacionales o comunes. Estos exámenes se realizarán una vez al año de forma obligatoria.

Los exámenes médicos ocupacionales se realizarán siguiendo los procedimientos establecidos, que debe incluir los protocolos de acuerdo a los factores de riesgo de trabajo, identificados según los puestos de trabajo. De acuerdo a la normatividad vigente según Resolución Ministerial 312 – 2001 MINSa. La periodicidad de la evaluación será determinada por el médico ocupacional, se realizará de acuerdo al tipo, magnitud y frecuencia de exposición a cada factor de riesgo (***adaptados a los riesgos específicos de cada puesto de trabajo***), así como al estado de salud del trabajador.

- Examen médico de retiro o de cese:

Es la evaluación médica realizada al trabajador días previos al cese laboral, tendrán validez los exámenes ocupacionales realizados con una antigüedad no mayor de 2 meses. Mediante este examen se busca detectar enfermedades relacionadas al trabajo, secuelas de accidentes de trabajo y, en general, lo agravado por el trabajo.

- Otras evaluaciones médico ocupacionales:

-Cambio de puestos: el personal que será sometido a cambios de puestos debe completar los exámenes, según sea el caso, del perfil del nuevo puesto. En caso el puesto al cual ingresa contenga los exámenes completos, no será necesario que pase un nuevo examen, salvo que haya pasado un año de antigüedad de los exámenes.

EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL		PERFIL ASISTENCIAL			PERFIL ADMINISTRATIVO			PERFIL MANIPULADOR DE ALIMENTOS			PERFIL MANTENIMIENTO			PERFIL TRANSPORTE			
		INGRESO	PERIODICO	RETIRO	INGRESO	PERIODICO	RETIRO	INGRESO	PERIODICO	RETIRO	INGRESO	PERIODICO	RETIRO	INGRESO	PERIODICO	RETIRO	
I. EXAMEN CLINICO	historia clinica/historia clinica ocupacional (antecedentes)	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
	evaluación musculo esquelética	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
	aptitud para trabajos en altura estructural	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	X	X	NA	NA	NA	NA	
	aptitud para trabajos en espacios confinados	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	X	X	NA	NA	NA	NA	NA	
II. EXAMENES ESPECIALIZADOS	OFTALMOLOGIA	agudez visual, vision de colores, vision de profundidad, refraccion	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
	OTORRINOLARINGOLOGIA	audiometria	X* e	X* e	X* e	NA	NA	NA	NA	NA	NA	X* e	X* e	X* e	NA	NA	NA
		radiografia de torax A-P y lateral	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
	NEUMOLOGIA	espirometria forzada	X* e	X* e	X* e	NA	NA	NA	NA	NA	X* e	X* e	X* e	X* e	X* e	X* e	X* e
	CARDIOLOGIA	electrocardiograma	X* >45 a	X* >45 a	NA	X* >45 a	X* >45 a	NA	X* >45 a	X* >45 a	NA	X* >45 a	X* >45 a	X* >45 a	X* >45 a	X* >45 a	X* >45 a
		test de estrés y ansiedad	X	X	NA	X	X	NA	X	X	NA	X	X	NA	X	X	NA
		test de fatiga y somnolencia	X	X	NA	NA	NA	NA	X	X	NA	X	X	NA	X	X	NA
		test de razonamiento	X	X	NA	X	X	NA	X	X	NA	X	X	NA	X	X	NA
		test de alerta y coordinación	X	X	NA	X	X	NA	X	X	NA	X	X	NA	X	X	NA
		evaluación psicologica para manejo	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	X	X	NA	X	X	NA
	PSICOLOGIA	odontograma	X	X	NA	X	X	NA	X	X	NA	X	X	NA	X	X	NA
	ODONTOLOGIA	psicosensometrico	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	X	X	NA
	OTROS		NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	X	X	NA
	III. EXAMENES DE LABORATORIO	GRUPO Y FACTOR	X	NA	NA	X	NA	NA	X	NA	NA	X	NA	NA	X	NA	NA
		HEMOGRAMA COMPLETO	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
GLUCOSA		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
PERFIL LIPIDICO		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
EXAMEN DE ORINA COMPLETO		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
BK EN ESPUTO		X	X	X	NA	NA	NA	X	X	NA	X	X	X	X	X	NA	
HEPATITIS B		X	X	X	NA	NA	NA	X	X	NA	NA	NA	NA	X	X	NA	
HEPATITIS C		X	X	X	NA	NA	NA	X	X	NA	NA	NA	NA	X	X	NA	
VIH		X	X	X	NA	NA	NA	X	X	NA	NA	NA	NA	X	X	NA	
PARASITOLOGICO EN HECES		NA	NA	NA	NA	NA	NA	X	X	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	
HISOPADO NASOFARINGEO		NA	NA	NA	NA	NA	NA	X	X	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	
CULTIVO DE UÑAS (RASPADO DE UÑAS)		NA	NA	NA	NA	NA	NA	X	X	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	
LEYENDA																	
PERFIL 1	ASISTENCIAL	Personal de salud que realiza atención al paciente: observación, urgencias, traumashock, hospitalización, tópicos, departamentos de atención al paciente, exámenes auxiliares, SOP, UCI, UCIN, servicio social															
PERFIL 2	ADMINISTRATIVO	Personal con actividades administrativas y logísticas exclusivamente															
PERFIL 3	MANIPULADOR DE ALIMENTOS	personal que realiza preparación y manipulación de alimentos															
PERFIL 4	MANTENIMIENTO	personal de mantenimiento															
PERFIL 5	TRANSPORTES	personal que conduce vehículos médicos (ambulancias) u otros vehículos asignados															
X	APLICA	aplica examen en el perfil															
NA	NO APLICA	no aplica examen en el perfil															
X* e	SOLO EXPUESTOS	Se realizara examen solo al personal expuesto, según área o grupo de riesgo: AUDIOMETRIA: Enfermería (servicio de esterilización al personal que maneja pistola aire comprimido)/servicios generales (personal que realiza labores de mantenimiento que impliquen el uso de equipos que generen ruido), ESPIROMETRIA: Enfermería (servicio de traumatología al personal que corta yeso y tenga exposición a la polución de materia derivado de este)/servicios generales (personal que realiza labores de mantenimiento que impliquen exposición a polución de materiales).															
X* > 45 a	SOLO MAYORES DE 45 AÑOS	se realizara el examen solo a personal mayor o igual a 45 años.															

EXAMENES OCUPACIONALES POR ACTIVIDAD

	PLAN ANUAL DE SALUD OCUPACIONAL			
	Versión: 01	Fecha: 26 /02 /2024	Páginas: 14 - 24	

Aptitud Ocupacional

Como resultado de la evaluación ocupacional, el Médico evaluador del centro médico ocupacional emitirá la aptitud para el trabajo de la siguiente manera:

- a) Apto: Servidora/or con hallazgos clínicos que no generan pérdida de capacidad laboral ni limitan el normal ejercicio de su labor.
- b) Apto con restricciones: Servidora/or que, a pesar de tener algunas patologías o condiciones pre-patológicas puede desarrollar la labor habitual teniendo ciertas precauciones. Para que estas no pongan en riesgo su seguridad ni disminuyan su rendimiento o puedan verse agravadas, deben ser incluidas en programas de vigilancia específicos.
- c) No apto: Servidora/or que, por presentar patologías, lesiones o secuelas de enfermedades o accidentes, tiene limitaciones orgánicas que le hacen imposible la labor.

El Médico Ocupacional del centro médico ocupacional, determina y certifica la aptitud de los trabajadores en las evaluaciones médico-ocupacionales en relación con el puesto de trabajo. Una vez entregada la evaluación a la entidad, el Médico Ocupacional audita, valida y asume la responsabilidad por la aptitud emitida

El registro de los resultados, quedará en custodia en la oficina del Equipo Funcional de recursos Humanos: Plan Anual de Salud Ocupacional, registro de entrega e interpretación del examen médico ocupacional, capacitaciones, planes y programas, y demás documentos relacionados.

B. Programa de Capacitación, Entrenamiento e Inducción

Con el objetivo de fomentar una cultura de prevención relacionada a la Seguridad y Salud en el trabajo y el autocuidado en los trabajadores, se implementará un programa de capacitaciones, en base a la normativa vigente, es decir como mínimo cuatro al año, de acuerdo a la actividad ocupacional y dentro del horario de trabajo.

La estrategia de implementación de las mismas será desarrollada por el área de Salud Ocupacional, en coordinación con el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST).

Asimismo, todo trabajador nuevo deberá recibir una capacitación en Seguridad y Salud en el trabajo, como parte de su proceso de inducción.

La capacitación en salud cubre las siguientes dimensiones:

- ✓ Capacitación en temas de Salud Ocupacional: bioseguridad, prevención de accidentes punzocortantes, accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales, ergonomía, trastornos adaptativos, entre otros.

- ✓ Capacitación en cuidados de la salud en general: manejo del estrés, estilos de vida saludables, primeros auxilios y RCP básico.
- ✓ Capacitación de brigadas de primeros auxilios.
- ✓ Capacitación en temas de COVID-19

Todas las actividades de capacitación serán registradas en el formato respectivo establecido por ley.

CRONOGRAMA DE CAPACITACIONES

TEMA	FECHA	PUBLICO OBJETIVO	MEDIO DE VERIFICACION
BIOSEGURIDAD	MARZO - JUNIO - SEPTIEMBRE 2024	TODO EL PERSONAL	COMUNICACIÓN POR PAGINA WEB, CORREO ELECTRONICO, DOCUMENTOS A JEFES DE SERVICIOS / REGISTROS DE ASISTENCIA
PREVENCION DE ACCIDENTES PUNZOCORTANTES	ABRIL - OCTUBRE 2024	PERSONAL ASISTENCIAL	
ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES OCUPACIONALES	MAYO - NOVIEMBRE 2024	TODO EL PERSONAL	
ERGONOMIA	JULIO 2024	TODO EL PERSONAL	
MANEJO DEL ESTRÉS	MAYO 2024	TODO EL PERSONAL	
RADIACION SOLAR Y CANCER DE PIEL	OCTUBRE 2024	TODO EL PERSONAL	
ACOSO LABORAL	DICIEMBRE 2024	TODO EL PERSONAL	

C. Programa de protección a la trabajadora gestante

El derecho a la protección de la salud es uno de los derechos fundamentales expresados en la Constitución peruana. La salud reproductiva, como elemento indisoluble de una buena salud, debe ser protegida en todos los ámbitos, incluido el ámbito laboral.

Este programa tendrá como objetivo fundamental: Identificar los riesgos a la salud presentes en el puesto de trabajo por cada trimestre de embarazo. Por ello, se deberá identificar a la gestante desde el primer trimestre de embarazo, inspeccionar sus puestos de trabajo y emitir recomendaciones del caso.

D. Programa de Inmunizaciones

Se implementará, en coordinación con el área de Inmunizaciones, un programa para identificar las necesidades de inmunización de los diferentes puestos de trabajo en base a los Grupos de Exposición Similar, con el fin de que todo el personal esté vacunado contra las diferentes enfermedades a las cuales está expuesto.

PROGRAMA DE VACUNACIÓN	DIRIGIDO
Vacuna contra la Hepatitis A	MANIPULADORES DE ALIMENTOS
Vacuna contra la a Hepatitis B	TODOS
Vacuna Difteria/ tétano	PERSONAL DE MANTENIMIENTO
Vacuna contra Neumococo	TODOS
Vacuna contra la influenza	TODOS
Vacuna contra el COVID-19	TODOS

E. Programa para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19

Se elaborará el Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo, según requerimientos del MINSA, incluyendo: Lineamientos obligatorios de prevención del COVID-19.

Este plan multidisciplinario es parte de las estrategias para la vigilancia médica ocupacional de los trabajadores el objetivo es establecer lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición al SARS COV2.

El medico ocupacional realizara el seguimiento de las actividades que corresponden a la vigilancia médica ocupacional de los trabajadores, como son: gestionar y/o realizar la vigilancia permanente de la salud de los trabajadores por exposición a COVID19 en el trabajo, y realizar seguimiento médico remoto a los casos sospechosos, de acuerdo a lo establecido en la RM 022 – 2024.

	PLAN ANUAL DE SALUD OCUPACIONAL			
	Versión: 01	Fecha: 26 /02 /2024	Páginas: 17 - 24	

Como medida para asegurar ambientes saludables frente a la COVID19, la institución asegura incidir en los siguientes puntos para la sensibilización de los trabajadores:

- Realizar capacitaciones sobre la COVID19 y las medidas para la disminución del riesgo de infectarse por SARSCOV2 en el centro de trabajo (sobretudo), en la comunidad y en el hogar.
- Sensibilizar en la importancia de reportar tempranamente la presencia de sintomatología de la COVID19.
- Informar de los beneficios de la vacunación en la prevención de formas graves de la enfermedad

Dichas actividades deben darse a la totalidad de los trabajadores, en el marco del cumplimiento de capacitación mínima requerida por la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo. Para la propagación de la información actualizada se utilizarán los diversos canales de difusión con los que cuenta la institución.

Vacunación contra la COVID19: se realizará un seguimiento estricto del carnet de vacunación de nuestros trabajadores, de acuerdo al esquema nacional, a fin de aumentar las posibilidades de protección individual y poblacional.

F. Programa de riesgos psicosociales

El objetivo de este programa es determinar los riesgos psicosociales inherentes al puesto de trabajo. Por ello, se implementará la realización de actividades preventivas y recuperativas que permitan controlar los riesgos y posibles trastornos psicosociales de los trabajadores.

G. Programa de Tuberculosis ocupacional

Es bien conocida la persistencia de la tuberculosis en la salud pública y sus indicadores epidemiológicos a pesar de mejorar, no alcanzan la eliminación. Sin embargo, el impacto laboral de la enfermedad en los trabajadores de la salud debe profundizarse. El centro de control de enfermedades de los Estados Unidos (CDC), señala que existe mayor probabilidad de *Mycobacterium Tuberculosis* en las instituciones de salud, como consecuencia de la exposición a factores de riesgo ocupacional. Además, la tuberculosis como enfermedad ocupacional puede impactar negativamente en el proceso de trabajo y ocasionar la pérdida de trabajadores calificados. Por ende, es de vital importancia garantizar condiciones óptimas de trabajo, entre ellas las medidas de control de la tuberculosis.

Por ello, salud ocupacional del HGJ, en coordinación con la Estrategia de Tuberculosis de la institución y, en cumplimiento al *Documento Técnico denominado: Plan de trabajo: Servicios de*

	PLAN ANUAL DE SALUD OCUPACIONAL			
	Versión: 01	Fecha: 26 /02 /2024	Páginas: 18 - 24	

atención de Tuberculosis con medidas de control de infecciones y bioseguridad en el personal de salud del Hospital General de Jaén (aprobado por R.D. N° 424-2023-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE), se tiene programado el descarte de Tuberculosis en los trabajadores de la institución. La población objetivo para este programa de descarte es el 100% del personal de salud que labora en áreas de alto riesgo de transmisión de tuberculosis.

H. Seguridad e Higiene Laboral: Control de riesgos

La Higiene Ocupacional está orientada a identificar, reconocer, evaluar y controlar los factores de riesgo ocupacionales (físicos, químicos, biológicos, psicosociales, disergonómicos y otros) que puedan afectar la salud de los servidores civiles, con la finalidad de prevenir las enfermedades ocupacionales.

Considerando la identificación y evaluación de riesgos profesionales perteneciente a la disciplina de la higiene ocupacional, resulta indispensable la intervención médica en forma de reconocimientos médicos, vigilancia y posterior desarrollo de programas pues, ambos roles (higiene y medicina ocupacional), se integran en la prevención de riesgos ocupacionales (junto a otras disciplinas), siendo ello la base y pilar para una gestión activa de la seguridad y la salud en el trabajo.

Para fines del presente plan, se programará la Identificación de los agentes ambientales que influyen en la salud de los servidores y se procederá con la valoración (cuantificación) de los riesgos a corto y largo plazo, a través de la objetivación de las condiciones ambientales y su comparación con los estándares máximos o promedios permisibles. Requiriendo para ello la aplicación de técnicas de muestreo (monitoreo) y medición directa y en su caso el análisis de las muestras a través de la Higiene Analítica.

Los tipos de agentes sobre los cuales se deben de realizar el monitoreo son los siguientes:

- ✓ Agentes Físicos (Iluminación y dosimetría),
- ✓ Agentes Psicosociales,
- ✓ Agentes Ergonómicos,
- ✓ Agentes Químicos,
- ✓ Agentes Biológicos

Se realizarán las siguientes actividades:

	PLAN ANUAL DE SALUD OCUPACIONAL			
	Versión: 01	Fecha: 26 /02 /2024	Páginas: 19 - 24	

- Elaboración de procedimientos operativos: Los cuales proveerán instrucciones acerca de realizar las tareas específicas de forma eficiente y segura. Formarán parte complementaria del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Dotación de equipos de protección personal (EPP): El HGJ proporcionará a sus trabajadores los EPP adecuados, según el tipo de trabajo y riesgos específicos identificados. Se registrará la entrega de dichos EPP y se realizará capacitación y verificación de su uso correcto.
- Equipos de protección ante COVID-19: Se proporcionará EPP para prevenir el contagio por SARS-CoV-2, según nivel de exposición.

Asimismo, se viene realizando el estudio de evaluación de línea base mediante la elaboración de la matriz de identificación y evaluación de riesgos (IPER), lo cual permitirá implementar el plan de intervención para controlar los riesgos identificados, así como la elaboración de Mapas de riesgo de todas las áreas del HGJ. Con el fin de controlar los riesgos físicos, químicos, biológicos, ergonómicos, psicológicos, se realizarán inspecciones mensuales ordinarias y de acuerdo a la necesidad en las diferentes áreas.

6.4.PROGRAMA ANUAL DE SALUD OCUPACIONAL

	PROGRAMA ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - HOSPITAL GENERAL DE JAÉN	Código:	
		Versión:	01
		Fecha de aprobación:	

PROGRAMA ANUAL DE SALUD OCUPACIONAL

Datos del empleador :																				
Razón social		RUC			Domicilio					Actividad Económica					N° de trabajadores en el centro de labores					
Hospital General de Jaén		20230089630			AV. PAKAMUROS NRO. 1289 URB. CENTRO DE JAEN CAJAMARCA					ACTIVIDADES DE HOSPITAL					1036					
Objetivo General		Fortalecimiento del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo																		
Objetivo Específico		Elaboración del programa de Salud Ocupacional, programas, procedimientos.																		
Recursos		Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, D.S. 005-2012-TR Reglamento de la Ley de SST y R.M. 050-2013-TR Formatos referenciales de los registros obligatorios del SGSST.																		
Presupuesto		1000																		
N	Descripción de la actividad	Indicador	Meta	Responsable	Área	Ene	Feb	Marz	Abr	May	Jun	Jul	Agt	Set	Oct	Nov	Dic	Fecha de Verificación	Estado (Realizado, Pendiente, En proceso)	Observaciones
1	Elaboración y aprobación del Plan anual de Salud Ocupacional de los servidores del HGJ.	ACTA DE APROBACION DEL PLAN	100%	MEDICO OCUPACIONAL	UGDP	X												ENERO		

Objetivo General		Vigilancia epidemiológica de la salud de los trabajadores																		
Objetivo Específico 1		Análisis epidemiológico de las evaluaciones medicas ocupacionales																		
Objetivo Específico 2		Análisis epidemiológico de absentismo laboral por patología común.																		
Objetivo Específico 3		Análisis epidemiológico de los accidentes laborales.																		
Objetivo Específico 4		Investigación de los accidentes laborales.																		
Objetivo Específico 5		Elaboración de informes de vigilancia médica.																		
Recursos		Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, D.S. 005-2012-TR Reglamento de la Ley de SST y R.M. 050-2013-TR Formatos referenciales de los registros obligatorios del SGSST.																		
Presupuesto		5000																		
N	Descripción de la actividad	Indicador	Meta	Responsable	Área	Ene	Feb	Marz	Abr	May	Jun	Jul	Agt	Set	Oct	Nov	Dic	Fecha de Verificación	Estado (Realizado, Pendiente, En proceso)	Observaciones
1	Elaborar Informes epidemiologicos de las evaluaciones medicas ocupacionales	INFORME ESTADISTICO	100%	MEDICO OCUPACIONAL	UGDP		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	MENSUAL		
2	Elaborar Informes epidemiologicos de absentismo laboral por patologia común	INFORME ESTADISTICO	80%	MEDICO OCUPACIONAL	UGDP		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	MENSUAL		
3	Elaborar Informes epidemiologicos de los accidentes laborales	INFORME ESTADISTICO	90%	MEDICO OCUPACIONAL	UGDP		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	MENSUAL		
4	Participar en la valoración del servidor que haya sufrido un accidente, incidente en el trabajo o enfermedad profesional y realizar la investigación de las condiciones en las que ocurrió el suceso	(INVESTIGACIONES REALIZADAS/ INVESTIGACIONES PROGRAMADAS) X 100	100%	MEDICO OCUPACIONAL	UGDP		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	MENSUAL		

Objetivo General		Vigilancia médica ocupacional																		
Objetivo Especifico 1		Evaluación y seguimiento del estado de salud de los trabajadores.																		
Objetivo Especifico 2		Entrega de informe de las evaluaciones medicas a los trabajadores.																		
Objetivo Especifico 3		Desarrollo de los programas de vigilancia medica																		
Recursos		Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, D.S. 005-2012-TR Reglamento de la Ley de SST y R.M. 050-2013-TR Formatos referenciales de los registros obligatorios del SGSST.																		
Presupuesto		100000																		
N	Descripción de la actividad	Indicador	Meta	Responsable	Área	Ene	Feb	Marz	Abr	May	Jun	Jul	Agt	Set	Oct	Nov	Dic	Fecha de Verificación	Estado (Realizado, Pendiente, En proceso)	Observaciones
1	Gestionar la ejecución de los Exámenes Médicos Ocupacionales Periódicos a los servidores de la Entidad.	(EXAMENES MEDICOS REALIZADOS/EXAMENES MEDICO PROGRAMADOS) X 100	70%	MEDICO OCUPACIONAL	USO		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	MENSUAL		
2	Realizar la lectura de los resultados de los Exámenes Médicos Ocupacionales a los servidores.	(EXAMENES MEDICOS EVALUADOS/EXAMENES MEDICO REALIZADOS) X 100	100%	MEDICO OCUPACIONAL	USO			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	MENSUAL		
3	Informar a cada servidor del HGJ sobre su estado de salud y registrar en el formato correspondiente.	(INFORMES MEDICOS REALIZADOS/INFORMES MEDICOS PROGRAMADOS) X 100	100%	MEDICO OCUPACIONAL	USO			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	MENSUAL		
4	Realizar un resumen de los resultados de los Exámenes Médicos Ocupacionales y priorizar el control de enfermedades comunes según el estado de aptitud médica (Apto con Restricciones o Apto).	INFORME ESTADISTICO	100%	MEDICO OCUPACIONAL / OFICINA DE ESTADISTICA	UGDP / OFICINA DE ESTADISTICA				X				X				X	TRIMESTRAL		
5	Realizar programas de vigilancia de la salud	(PROGRAMAS DE VIGILANCIA EJECUTADOS/PROGRAMAS DE VIGILANCIA PROGRAMADOS) X 100	70%	MEDICO OCUPACIONAL	UGDP / OFICINA DE ESTADISTICA			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	MENSUAL		

Objetivo General		Capacitar y entrenar a los trabajadores sobre la seguridad y salud en el trabajo																		
Objetivo Especifico 1		Sensibilización sobre prevención de riesgos laborales: accidentes laborales, enfermedades laborales.																		
Recursos		Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, D.S. 005-2012-TR Reglamento de la Ley de SST y R.M. 050-2013-TR Formatos referenciales de los registros obligatorios del SGSST.																		
Presupuesto		10000																		
N	Descripción de la actividad	Indicador	Meta	Responsable	Área	Ene	Feb	Marz	Abr	May	Jun	Jul	Agt	Set	Oct	Nov	Dic	Fecha de Verificación	Estado (Realizado, Pendiente, En proceso)	Observaciones
1	Capacitaciones en salud ocupacional, monitoreos, simulacros para los trabajadores del HGJ	(ACTIVIDADES REALIZADAS/ACTIVIDADES PROGRAMADAS) X 100	80%	MEDICO OCUPACIONAL	UDGP			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	MENSUAL		

Objetivo General		Control de los peligros y riesgos asociados al entorno laboral																		
Objetivo Especifico 1		Inspecciones de seguridad y salud en el trabajo																		
Objetivo Especifico 2		Participación en reuniones del CSST																		
Recursos		Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, D.S. 005-2012-TR Reglamento de la Ley de SST y R.M. 050-2013-TR Formatos referenciales de los registros obligatorios del SGSST.																		
Presupuesto		5000																		
N	Descripción de la actividad	Indicador	Meta	Responsable	Área	Ene	Feb	Marz	Abr	May	Jun	Jul	Agt	Set	Oct	Nov	Dic	Fecha de Verificación	Estado (Realizado, Pendiente, En proceso)	Observaciones
1	Inspecciones de salud ocupacional	(ACTIVIDADES REALIZADAS/ACTIVIDADES PROGRAMADAS) X 100	80%	MEDICO OCUPACIONAL	UGDP			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	MENSUAL		
2	Elaborar Informes sobre cumplimiento del Plan de Salud Ocupacional, presentarlos al CSST en reuniones periódicas y establecer estrategias de acción frente a la problemática identificada	ACTAS DE REUNIONES	100%	MEDICO OCUPACIONAL	UGDP		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	MENSUAL		

	PLAN ANUAL DE SALUD OCUPACIONAL			
	Versión: 01	Fecha: 25 /01 /2024	Páginas: 23 - 24	

VII. ORGANIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES

7.1. Dirección Ejecutiva

- Asegurar todos los recursos necesarios, humanos y materiales, que posibiliten la implementación y operación de todas las actividades contenidas en el presente programa.
- Liderar y hacer cumplir el contenido del programa, manifestando un compromiso visible con la prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales, además de promover los hábitos de vida saludables.

7.2. Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST)

- Aprobar del Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo del HGJ
- Evaluar el avance de los objetivos establecidos en el Programa Anual.
- Coordinar tareas con el área de Salud Ocupacional y su plan adjunto.

7.3. Área de Salud Ocupacional

- Elaborar, organizar, establecer y supervisar el cumplimiento del Plan Anual de Salud Ocupacional y Bioseguridad.
- Asesorar y apoyar en la ejecución de las actividades programadas.
- Mantener un archivo con los subprocesos y registros del Plan Anual.

7.4. Jefes de Servicio

- Reportar o canalizar los reportes de los peligros y riesgos que puedan presentarse en el área de trabajo a la unidad de salud ocupacional y coordinar con el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Verificar el cumplimiento de los procedimientos de trabajo establecidos.
- Verificar el uso de los equipos de protección personal (EPP).
- Participar en la investigación de los accidentes de trabajo.
- Brindar facilidades para la ejecución de actividades contenidas en el presente plan.

	PLAN ANUAL DE SALUD OCUPACIONAL			
	Versión: 01	Fecha: 25 /01 /2024	Páginas: 24 - 24	

7.5.Trabajadores

- Reportar los peligros y riesgos que puedan presentarse en el área de trabajo a la unidad de salud ocupacional y coordinar con el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Cumplir con el presente Plan, asumiendo actitudes preventivas en todas las tareas que deben emprender.
- Utilizar adecuadamente los equipos de protección personal.

7.6.Proveedores de servicios

Contratista: Persona natural o jurídica que asume contractualmente ante el empresario titular o principal, con medios humanos y materiales propios o ajenos, el compromiso de ejecutar los servicios contratados.

Subcontratista: Persona natural o jurídica que asume contractualmente ante el contratista el compromiso de realizar determinadas partes del encargo general.

Los proveedores de servicios que tengan médico ocupacional deberán ponerse en contacto con el área de Seguridad y Salud en el Trabajo y entregar una copia de su plan anual de salud ocupacional, además de informar periódicamente sobre el avance de este y sobre la entrega e interpretación de exámenes médico-ocupacionales a sus trabajadores. En caso de accidentes de trabajo, deberán informar del estado de su trabajador.